



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 17168/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Rector solicita se tenga a bien gestionar y viabilizar la factibilidad de que el personal de la Universidad Nacional de San Luis pueda ver los partidos en los que participe la Selección Argentina de fútbol en el Mundial Catar 2022 que se desarrollen en horarios laborales.

Que la XXII edición de la Copa Mundial de Fútbol masculino organizada por la FIFA se desarrollará entre el 20 de noviembre al 18 de diciembre de 2022 en el Estado de Catar.

Que los horarios establecidos para el desarrollo de los encuentros futbolísticos coinciden en algunos casos con la jornada laboral de la Administración de esta Universidad.

Que el objeto es propiciar un espacio recreativo para el personal de la Universidad Nacional de San Luis que actúe como una herramienta de promoción para el desarrollo positivo de aspectos psicoemocionales en el ámbito laboral, en consonancia a las pautas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, resulta próspero habilitar el seguimiento de la transmisión de los partidos correspondientes a la Selección Argentina de Fútbol Masculino en ocasión del “Mundial Catar 2022”, sin afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Que una vez finalizado el encuentro, el personal deberá retornar a sus tareas habituales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al personal de la Universidad Nacional de San Luis a seguir las transmisiones de los partidos de la Selección Argentina de Fútbol Masculino en ocasión de la XXII edición de la Copa Mundial de Fútbol Masculino organizada por la FIFA, “Catar 2022”, en el ámbito laboral de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transmisión de los eventos referidos en los ámbitos laborales.

ARTÍCULO 3º.- Las oficinas podrán permanecer cerradas, a excepción de aquellas que deban atender los servicios imprescindibles como Vigilancia, Mesas de Entrada, DOSPU y todas aquellas en las que se deba recepcionar documentación con plazos en curso, a cuyo efecto establecerán guardias mínimas.

ARTÍCULO 4º.- Finalizada la transmisión de cada partido del Seleccionado Argentino, el personal deberá continuar con el normal desarrollo de la jornada laboral.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

JP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas